



ORIGINAL

SECCIÓN EJECUCIÓN
OBRAS HABITACIONALES
N° INT 7740

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO

LA SIGUIENTE:

1239

RESOLUCIÓN EXE. N° _____

TEMUCO,

17 ABR. 2019

VISTOS:

- a) El D.S. N° 10 (V. y U.) del 2015, modificado por el D.S 22 (V. y U.) del 22.06.2017 que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural.
- b) La Resolución Exenta N° 03131 (V. y U.) de fecha 16.05.2016 que fija procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Habitabilidad Rural, aprobado por el D.S. N° 10 (V. y U.) y su modificación.
- c) La resolución Exenta N° 009521 (V .y U) de fecha 22 de noviembre del 2018 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II en las modalidades de Mejoramiento y Ampliación de viviendas existentes y Mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S N°10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones a las regiones que indica en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- d) La resolución exenta N°438 de fecha 01 de febrero del 2019, que modifica Resolución exenta N° 009521 (V .y U) de fecha 22 de noviembre del 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II en las modalidades de Mejoramiento y Ampliación de viviendas existentes y Mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S N°10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones en la alternativa de postulación individual o colectiva y Aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- e) El convenio Marco Regional suscrito con fecha 07 de Abril del 2017, por la Entidad Patrocinante "Plan Vivienda Asesorías y Gestión Habitacional Spa, Rut; 76.692.385-2, cuyo nombre de fantasía será "**Proyexta Asesorías Habitacional Spa**". con la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Regional de la Araucanía, que caduca el 21.04.2019.-

- f) La Resolución Exenta N° 1130 del 21.04.2017, que mantiene la vigencia del Convenio Marco Único Regional, de la Entidad Patrocinante Plan Vivienda Asesorías y Gestión Inmobiliaria SPA o Plan vivienda SPA Rut; 76.692.385-2, y la Secretaria Ministerial de vivienda de la Región de la Araucanía.
- g) El D.L. N° 1305 de 1975, que reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- h) El D.S. N° 355 de 1976 (V. y U), Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- j) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;

CONSIDERANDO:

- a) El Ord N° 0046 del 09.03.2019, de la entidad Patrocinante, Proyexta E.I.R.L, dirigida al Serviu Región de la Araucanía, donde informa el cambio de nombre de la entidad Patrocinante Proyexta E.I.R.L, por "Proyexta Asesorías Habitacionales Spa", Rut 76.692.385-2.
- b) El acta de Reunión del Grupo "Rukawe Paillanao" de la comuna de Padre las casas, donde en sesión extraordinaria de fecha 26 de Marzo del 2019, la entidad Patrocinante Proyexta E.I.R.L, informa al Grupo del cambio de nombre de la Entidad, en el mismo acto la asamblea aprueba este cambio y lo ratifica por acta.

RESOLUCION:

AUTORIZÁSE, a partir de la fecha de la presenta resolución, el cambio de **Entidad Patrocinante Proyexta Gestión Inmobiliaria E.I.R.L Rut; 52.001.927-8**, a **Proyexta Asesoría Inmobiliaria Spa**, Rut; **76.692.385-2** para que esta última se haga cargo de los servicios de Asistencia Técnica de 23 familias pertenecientes al grupo "**RUKAWE PAILLANAO**" Expediente **MAVE N°19030**, comuna de Padre las Casas, seleccionado a través de Res. **N°438** del **01.02.2019**, del Programa de Habitabilidad Rural, sin ingreso de proyecto a la fecha. Así también para el cambio de EGR en sistema informático RUKAN, específicamente en ventanilla y modulo D.S 10.

Nómina de seleccionados se identifica en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT
1	DOMINGA NAHUEL EPUMAN	
2	CARMELA HUICHACURA CALFIN	
3	CARLOS HUECHE MANQUECURA	

4	MARTA ELENA ROMERO QUEUPUMIL	
5	SANTIAGO QUEUPUMIL COLLÍO	
6	ROSA AMELIA LLANCACURA MANQUIÁN	
7	SEGUNDO HUAQUIMIL SANDOVAL	
8	CARLOS SEGUNDO HUAQUINAO HUAQUIMIL	
9	MANUELA HUAQUINAO QUIRIBAN	
10	MANUEL HUAQUINAO QUIRIBAN	
11	CELESTINO NECULQUEO HUENCHUÑIR	
12	ZOILA CARMEN MILLAQUEO HUEHUENTRO	
13	ANGELA QUEUPUMIL COLIPÍ	
14	SANTIAGO SEGUNDO QUIRIBAN NAHUEL	
15	AURELIA AUCAÑIR HUAQUINAO	
16	MARIO HUAQUIMIL SANDOVAL	
17	CLORINDA RAIN COLLÍO	
18	MARÍA PAINÉN MELIQUEO	
19	FELICIANO HUAQUIMIL PAINÉN	
20	MARÍA HUECHE MANQUECURA	
21	NICOLÁS RAMÓN HUAQUIMIL SANDOVAL	
22	GRACIELA QUINTREQUEO LLAMUNAO	
23	FRANCISCO HUAQUINAO RAIN	

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



HUGO CRUZ VELIZ
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION ARAUCANIA



OPM/MCS/CGV/esh
DISTRIBUCION:

- Depto. Operaciones Habitacionales.
- Unidad de Ejecución de Obras Habitacionales Serviu Región de la Araucanía.
- Oficina de partes.

Myriam Belmar Pezo
 MINISTRO DE FE (S)